

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI24D

AYT/JGL/30/2015

11-09-2015

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/30/2015

OR591W6U2X244J480NWZ

2 0 R 5 9 1 W 6 U 2 X 2 4 4 J 4 8 0 N W Z \ »  
2 0 R 5 9 1 W 6 U 2 X 2 4 4 J 4 8 0 N W Z \ »

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ORDINARIA

### ASISTENTES

#### SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

#### SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D<sup>a</sup> M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D<sup>a</sup> M SANDRA GIL LOPEZ

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

No asisten:

D<sup>a</sup> ANGELES GARCIA FERNANDEZ, del Grupo Municipal Socialista.

#### SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL

D<sup>a</sup>. INMACULADA BARCIA FRESNO

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:30 horas del día 11 de septiembre de 2015, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 10 de septiembre de 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- Contratación administrativa. Propuesta de adjudicación. Lote 3.**

**CON/35/2015.- Contrato para reposición de caminos en el término municipal de Valdés. Año 2015. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

**VISTOS** los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

**1.-** Se ha redactado informe justificativo de inicio de fecha 24 de julio de 2015, suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI24D

AYT/JGL/30/2015

11-09-2015

2.- Se encuentra redactado el “Proyecto de mejora de caminos en el Concejo de Valdés”, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Rafael Martínez Menéndez. El valor estimado del contrato coincide con el fijado como presupuesto neto, esto es, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido y asciende a la cantidad de 345.887,57 € por los tres lotes y con el siguiente desglose:

ELEMENTOS	L1	L2	L3	TOTAL
PEM	93.152,73	103.133,10	94.375,98	290.661,81
GG y BI (19%)	17.699,02	19.595,30	17.931,44	55.225,76
BASE IMPONIBLE	110.851,75	122.728,40	112.307,42	345.887,57
IVA (21%)	23.278,87	25.772,97	23.584,57	72.636,41
<b>TOTAL CONTRATA</b>	<b>134.130,62</b>	<b>148.501,37</b>	<b>135.891,99</b>	<b>418.523,98</b>
MEJORAS (PEM)	21.012,15	21.097,36	18.978,64	61.088,15

El objeto del contrato se divide en tres lotes independientes y con la descripción que se recoge en el proyecto de obra.

Plazo estimado para la ejecución de las obras: TREINTA (30) días para cada lote.

Así mismo, adjunta acta de replanteo de fecha 24 de julio de 2015, donde se informa favorable el citado proyecto.

3.- Con fecha 12 de noviembre de 2013, se incorpora propuesta elaborada por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal en relación a las empresas a las que se ha de cursar invitación y que son:

- CEYD
- CONTRATAS IGLESIAS
- AGLOMERADOS ASFALTICOS
- CGS.

4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación 45300.61900 del presupuesto municipal.

5.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, proyecto y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras cuyo contrato nos ocupa; por procedimiento negociado con publicidad y trámite ordinario, y con un solo criterio de adjudicación, esto es, el precio.

6.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de julio de 2015 acordó aprobar el proyecto denominado mejora de caminos en el Concejo de Valdés, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la presente contrata.



7.- Con fecha 7 de agosto de 2015 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015 y por los motivos siguientes:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares incluye entre los criterios de adjudicación las mejoras ofertadas por las empresas y que consisten en la mejora de otros caminos existentes en el término municipal de Valdés, los cuales nada tienen que ver con los caminos incluidos en los tres lotes que constituyen el objeto del contrato.
- Bajo la denominación “mejoras” se incluye la ejecución y valoración de obras adicionales, contraviniendo los principios esenciales de la contratación y la normativa de aplicación.

A la vista de lo anterior solicita:

- Se declare contrario a derecho, anulando y dejando sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015, en cuya virtud se aprobaron los pliegos que han de regir la contrata.
- Se retrotraiga el expediente de contratación, y en consecuencia se acuerde la improcedencia de incorporar en el proyecto y en el pliego administrativo como mejoras la reposición y reparación de los caminos descritos en el proyecto como M1 a M12.

8- Con fecha 14 de agosto de 2015 se emite informe por la Secretaria Accidental donde propone estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción- ASPROCON, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015.

9.- Por acuerdo nº 493 de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2015, se acordó:  
**“Primero.-** Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015.

**Segundo.-** Retrotraer las actuaciones del expediente de contratación para la elaboración de un nuevo proyecto de obra y para la elaboración de unos nuevos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contrata. [...]”

10.- Por acuerdo nº 493 de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2015, se acordó:  
**“Primero--** Aprobar el nuevo proyecto denominado “mejora de caminos en el término municipal de Valdés”, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Rafael Martínez Menéndez, con un presupuesto ejecución material de 418.599,53 € (IVA incluido) y con el siguiente desglose:

**LOTE Nº 1:**

Total lote nº 1 ejecución material: 95.651,08 €.

Total lote nº 1 sin IVA: 113.824,80 €.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI24D

AYT/JGL/30/2015

11-09-2015

Total contrata lote nº 1: 137.728,01 €.

## **LOTE Nº 2:**

Total lote nº 2 ejecución material: 102.268,28 €.

Total lote nº 2 sin IVA: 121.699,26 €.

Total contrata lote nº 2: 147.256,11 €.

## **LOTE Nº 3:**

Total lote nº 3 ejecución material: 92.794,92 €.

Total lote nº 3 sin IVA: 110.425,95 €.

Total contrata lote nº 3: 133.615,41 €.

**Tercero.-** Aprobar así mismo, los nuevos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras por procedimiento negociado con publicidad (con la utilización de un criterio de adjudicación, el cual se recoge en los antecedentes del presente), convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas. [...]”

**11.-** Con fecha 27 de agosto de 2015, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción contra la resolución municipal publicada en el BOPA de fecha 21 de agosto de 2015 por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del procedimiento de contratación de las obras de mejora de caminos en el Concejo de Valdés.

Los motivos del recurso interpuesto son los siguientes:

*“En el caso que nos ocupa, existen pocas dudas de la inadecuación de los nuevos precios a las exigencias de la ley, toda vez que si hace 3 semanas se consideraban de mercado unos determinados importes, no es posible que en este momento también lo sean otros distintos y un 21 % más baratos que los inicialmente considerados y ello por la sencilla razón que el mercado sigue siendo el mismo y no ha ocurrido nada en este tiempo que justifique una bajada tan drástica de los precios de licitación”*

VISTO el informe elaborado por el redactor del proyecto denominado “ mejora de caminos en el Concejo de Valdés” con el visto bueno del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal donde se propone desestimar el recurso de reposición interpuesto.

VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2015, se acordó desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción contra la resolución municipal publicada en el BOPA de fecha 21 de agosto de 2015 por la que se aprueba el pliego de



cláusulas administrativas particulares regulador del procedimiento de contratación de las obras de mejora de caminos en el concejo de Valdés 2015, en los términos que se recogen en el informe técnico mencionado en los antecedentes.

VISTO que con fecha 4 de septiembre de 2015 la mesa de contratación dió cuenta de las ofertas presentadas en tiempo y forma, a saber:

- HORDESCON, SL
- ALVARGONZÁLEZ  
CONTRATAS, S.A.
- ALEJANDRO LÓPEZ
- AGLOMERADOS  
ASFÁLTICOS, S.A.
- EXC. Y TRANS. EMILIO  
SL
- CONDE
- ASFALGAL SL
- CONTRATAS IGLESIAS
- CEYD
- ECOASFALT
- NEMESIO BEDIA
- CGS
- GOSADEx
- SEIJO, S.A.

En la misma se sesión, se procedió a la apertura del sobre de documentación administrativa. A la vista de lo cual la mesa de contratación estimó que la documentación administrativa presentada por los licitadores es conforme a las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia se procedió a la apertura del sobre B de oferta económica y a calificar la documentación en él contenida.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI24D

AYT/JGL/30/2015

11-09-2015

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
	SOBRE "B" (IVA excluido)		
	Lote I	Lote II	Lote III
HORDESCON, SL	98.503,98	102.580,31	93.111,17
ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A.	113.800,00	121.000,00	110.000,00
ALEJANDRO LÓPEZ	104.718,82	113.180,31	103.800,40
AGLOMERADOS ASFÁLTICOS, S.A.	113.824,80	121.699,26	No presenta
EXC. Y TRANS. EMILIO SL	113.824,80	121.699,26	110.425,95
CONDE	86.085,97	92.041,45	83.515,43
ASFALGAL SL	87.667,86	93.732,77	85.050,07
CONTRATAS IGLESIAS	92.772,97	99.099,19	90.001,91
CEYD	112.424,75	119.460,00	No presenta
ECOASFALT	102.441,00	108.700,00	98.600,00
NEMESIO BEDIA	101.304,08	108.312,35	98.279,10
CGS	101.076,42	108.068,94	98.058,24
GOSADEx	90.000,00	102.700,00	92.000,00
SEJO, S.A.	113.824,80	119.265,27	105.456,78

VISTO que la mesa de contratación al amparo de lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, procedió a dar comienzo a la fase de negociación a los efectos de identificar aquella que es la más ventajosa para el Ayuntamiento. A cuyo efecto, se requirió a los licitadores para que presenten si así lo estiman conveniente en sobre cerrado y debidamente suscrito por el ofertante su oferta definitiva, la cual podrá presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Valdés hasta las 12:00 horas del día 9 de septiembre de 2015.

VISTO que con fecha 9 de septiembre de 2015, la mesa de contratación procedió a la apertura del sobre de oferta definitiva presentado por los licitadores para cada uno de los lotes (lote 1, 2 y 3) y a calificar la documentación en él contenida, en los términos siguientes:

## OFERTA DEFINITIVA CONDE:

- LOTE 1: 82.550,00 € (iva excluido).
- LOTE 2: 88.950,00 € (iva excluido).
- LOTE 3: 79.950,00 € (iva excluido).

## OFERTA DEFINITIVA EMILIO, SL :

- LOTE 1: 105.850,00 € (iva excluido).
- LOTE 2: 113.180,00 € (iva excluido).



— LOTE 3: 87.000,00 € (iva excluido).

## OFERTA DEFINITIVA CGS :

- LOTE 1: 82.400,00 € (iva excluido).
- LOTE 2: 88.850,00 € (iva excluido).
- LOTE 3: 79.5000,00 € (iva excluido).

## OFERTA DEFINITIVA ASFALGAL :

- LOTE 1: 82.010,77 € (iva excluido).
- LOTE 2: 87.684,32 € (iva excluido).
- LOTE 3: 79.561,90 € (iva excluido).

## OFERTA DEFINITIVA ECOASFALT :

Se excluye la oferta económica presentada por la empresa ECOASFALT dentro del proceso de negociación, dado que el modelo de proposición económica presentado no se ajusta a lo establecido en la cláusula 12 del pliego administrativo es decir, *“las mejoras ofertadas por los licitadores tras el proceso de negociación se formalizarán por escrito en sobre cerrado que será suscrito por el ofertante y se ajustará al modelo contenido en el anexo V, anexo VI y anexo VII del presente pliego, y que se refieren respectivamente a las mejoras del lote 1 (anexo V) y mejoras del lote 2 (anexo VI) y mejoras del lote 3 (anexo VII). Es decir, las mejoras ofertadas deberán presentarse en sobres independientes para cada lote, de tal manera que podrá presentarse mejoras para los tres lotes o para uno de ellos.”*

## OFERTA DEFINITIVA HORDESCON :

Se excluye la oferta económica presentada por la empresa HORDESCON, S.L dentro del proceso de negociación, dado que el modelo de proposición económica presentado no se ajusta a lo establecido en la cláusula 12 del pliego administrativo es decir, *“las mejoras ofertadas por los licitadores tras el proceso de negociación se formalizarán por escrito en sobre cerrado que será suscrito por el ofertante y se ajustará al modelo contenido en el anexo V, anexo VI y anexo VII del presente pliego, y que se refieren respectivamente a las mejoras del lote 1 (anexo V) y mejoras del lote 2 (anexo VI) y mejoras del lote 3 (anexo VII). Es decir, las mejoras ofertadas deberán presentarse en sobres independientes para cada lote, de tal manera que podrá presentarse mejoras para los tres lotes o para uno de ellos.”*



## OFERTA DEFINITIVA GOSADEx :

Se excluye la oferta económica presentada por la empresa GOSADEx dentro del proceso de negociación, dado que el modelo de proposición económica presentado no se ajusta a lo establecido en la cláusula 12 del pliego administrativo es decir, *“las mejoras ofertadas por los licitadores tras el proceso de negociación se formalizarán por escrito en sobre cerrado que será suscrito por el ofertante y se ajustará al modelo contenido en el anexo V, anexo VI y anexo VII del presente pliego, y que se refieren respectivamente a las mejoras del lote 1 (anexo V) y mejoras del lote 2 (anexo VI) y mejoras del lote 3 (anexo VII). Es decir, las mejoras ofertadas deberán presentarse en sobres independientes para cada lote, de tal manera que podrá presentarse mejoras para los tres lotes o para uno de ellos.”*

## OFERTA DEFINITIVA SEIJO :

Se excluye la oferta económica presentada por la empresa SEIJO dentro del proceso de negociación, dado que el modelo de proposición económica presentado no se ajusta a lo establecido en la cláusula 12 del pliego administrativo es decir, *“las mejoras ofertadas por los licitadores tras el proceso de negociación se formalizarán por escrito en sobre cerrado que será suscrito por el ofertante y se ajustará al modelo contenido en el anexo V, anexo VI y anexo VII del presente pliego, y que se refieren respectivamente a las mejoras del lote 1 (anexo V) y mejoras del lote 2 (anexo VI) y mejoras del lote 3 (anexo VII). Es decir, las mejoras ofertadas deberán presentarse en sobres independientes para cada lote, de tal manera que podrá presentarse mejoras para los tres lotes o para uno de ellos.”*

## OFERTA DEFINITIVA NEMESIO BEDIA :

- LOTE 1: 82.500,00 € (iva excluido).
- LOTE 2: 88.900,00 € (iva excluido).
- LOTE 3: 80.000,00 € (iva excluido).

En consecuencia los licitadores que no hayan presentado oferta dentro de la fase de negociación se entiende su oferta inicial como definitiva. Del mismo modo, se tomarán en consideración las ofertas iniciales presentadas por las empresas ECOASFAL, HORDESCON, GOSADEx, SEIJO, dado que su oferta definitiva ha sido rechazada por la mesa de contratación al no ajustarse al





modelo previsto en la cláusula 12 del pliego administrativo.

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación comprueba si alguna de las ofertas presentadas incurren en baja anormal o desproporcionada.

Sentado lo anterior, se estima que incurren en baja anormal las siguientes empresas:

**LOTE 1:**

ASFALGAL, S.L

CGS.

NEMESIO BEDIA.

TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L

**LOTE 2:**

ASFALGAL, S.L

CGS.

NEMESIO BEDIA.

TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L

**LOTE 3:** No hay bajas anormales.

En consecuencia la mesa de contratación procedió a efectuar propuesta de adjudicación respecto del lote nº 3 a favor de la empresa Ingeniería de Construcción y Obra Civil de Asturias por importe de 79.5000,00 € (IVA excluido) al ser la oferta económicamente más ventajosa.

VISTO lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al cual el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

En virtud de lo anterior, se clasifican por orden decreciente las ofertas presentadas respecto del Lote 3:

- INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS (CGS): 79.500,00 € (IVA excluido).
- ASFALGAL: 79.561,90 € (IVA excluido).
- TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO (CONDE): 79.950,00 € (IVA excluido).
- EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EMILIO: 87.000,00 € (IVA excluido).
- CONTRATAS IGLESIAS: 90.001,91 € (IVA excluido).
- GOSADEx: 92.000,00 € (IVA excluido).
- HORDESCON: 93.111,17 € (IVA excluido).
- NEMESIO BEDIA: 98.279,10 € (IVA excluido).
- ECOASFALT: 98.600,00 € (IVA excluido).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI24D

AYT/JGL/30/2015

11-09-2015

- ALEJANDRO LÓPEZ. 103.800,40 € (IVA excluido).
- SEIJO: 105.456,78 € (IVA excluido).
- ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS: 110.000,00 € (IVA excluido).

**VISTAS** las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en el artículo 21.1 ñ) de la LRBRL, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. No obstante, en este Ayuntamiento, de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio, por el que se efectuó delegación expresa, corresponde tal facultad a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Formular propuesta de adjudicación del contrato de obras de reposición de caminos en el concejo de Valdés para el lote nº 3 a favor de la empresa Ingeniería de Construcción y Obra Civil de Asturias, S.L con CIF B-74213216 y domicilio social en Muñas s/n 33784- Valdés al ser la oferta más ventajosa, en los términos de su oferta:

- **LOTE 3:** 79.500,00 € (IVA excluido).

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a empresa Ingeniería de Construcción y Obra Civil de Asturias, S.L con CIF B-74213216, para que, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación, aporte la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social a que se refiere la cláusula 14.4.1 del pliego; así como para que acredite el haber constituido garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido), así como el resto de documentación contenida en la citada cláusula.

**TERCERO.-** Notificar igualmente el presente acuerdo a las demás empresas que concurrieron a la licitación.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Oficina Técnica Municipal, Intervención de Fondos y Tesorería municipales.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI24D

AYT/JGL/30/2015

11-09-2015

## **2.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.**

No hubo.

## **3.- Ruegos y preguntas.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 10:15 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,